



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Una vez tramitada la concesión de las ayudas destinadas a la rehabilitación de edificios en el entorno residencial de rehabilitación programada (ERRP) de Santa Catalina de Aranda de Duero según las bases de la primera convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 8 de junio de 2023 y según lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable, la concejala delegada de Urbanismo, con fecha 15 de febrero de 2024, en uso de las facultades atribuidas por el decreto de delegación n.º 2023/002399, ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. – La concesión de subvención a los siguientes solicitantes, con base en los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria de las ayudas:

	N.º viviendas	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN		Subvención máxima	Compromiso Beneficiarios
		Puntuación			
		Comunidad	Bloque		
Roa de Duero 1	10 viviendas	46,5	138,5	273.911,20 €	46.916,40 €
Roa de Duero 3	10 viviendas	44		258.830,80 €	46.916,40 €
Roa de Duero 5	10 viviendas	48		273.911,20 €	46.916,40 €
Belorado 1	10 viviendas	47	134	273.911,20 €	46.916,40 €
Belorado 3	10 viviendas	47,5		258.830,80 €	46.916,40 €
Belorado 5	10 viviendas	39,5		273.911,20 €	46.916,40 €
Lerma 1	10 viviendas	42	133	273.911,20 €	46.916,40 €
Lerma 3	10 viviendas	52		258.830,80 €	46.916,40 €
Lerma 5	10 viviendas	39		273.911,20 €	46.916,40 €
Briviesca 1	10 viviendas	40,5	130	273.911,20 €	46.916,40 €
Briviesca 3	10 viviendas	44,5		258.830,80 €	46.916,40 €
Briviesca 5	10 viviendas	45		273.911,20 €	46.916,40 €
Miranda de Ebro 1	10 viviendas	41	119,5	273.911,20 €	46.916,40 €
Miranda de Ebro 3	10 viviendas	40		258.830,80 €	46.916,40 €
Miranda de Ebro 5	10 viviendas	38,5		273.911,20 €	46.916,40 €
Sedano 3	10 viviendas	37,5		258.830,80 €	46.916,40 €
Santiago 30	10 viviendas	35		258.830,80 €	46.916,40 €
Sedano 5	10 viviendas	34		273.911,20 €	46.916,40 €
	180 viviendas			4.824.838,80 €	844.495,20 €



2. – Sin perjuicio de que puedan presentarse a futuras convocatorias, la desestimación del resto de solicitudes que, aunque cumplen con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarias, no has sido estimadas por rebasar el número de actuaciones fijado en la convocatoria:

	PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN	
	N.º viviendas	Puntuación Comunidad
Castrojeriz 3	10 viviendas	33,5
Castrojeriz 5	10 viviendas	31,5
	20 viviendas	

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano delegante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, se podrá ejercitar cualquier otra acción que se considere conveniente.

En Aranda de Duero, a 20 de febrero de 2024.

La concejala delegada de Urbanismo,
Ana M.^a Hervás Arauzo